



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 8634 Fecha: 29 MAYO 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048 -2019-GRC/GA

Callao, 29 MAY 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don PEREZ SANDOVAL EDAGR ELI, registrado con Hoja de Ruta N° 11377, del 06 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 006872; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don PRADA PEREZ VICENTE PAUL, registrado con Hoja de Ruta N° 12046 del 13 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 237346; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don MANTILLA SANCHEZ MARINO ALBERTO, registrado con Hoja de Ruta N° 12117 del 14 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 66.00 correspondiente al Voucher N° 080790; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don GRANADOS MALPARTIDA GRISALDO, registrado con Hoja de Ruta N° 12174 del 14 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 47.50 correspondiente al Voucher N° 027179; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don PEREZ CHACON HECTOR, registrado con Hoja de Ruta N° 12172 del 14 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 47.50 correspondiente al Voucher N° 103077; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don MONTERO ROMAN BARTOLOME FELIPE, registrado con Hoja de Ruta N° 12147 del 14 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 31.60 correspondiente al Voucher N° 072045; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don PINCHI CHOTA LITO, registrado con Hoja de Ruta N° 12129 del 14 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 47.50 correspondiente al Voucher N° 042856; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don RISCO TECLO ALEJANDRO JULIO, registrado con Hoja de Ruta N° 12162 del 14 de mayo de 2019, solicitando la devolución de los importes de s/ 25.20 y s/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 339158 y N° 341391; el Informe N° 342-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 15 de mayo del 2019; de fecha 16 de mayo del 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; Memorandum N° 320-2019-GRC/GRTC de fecha 22 de mayo de 2019 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; e Informe N° 363-2019-GRC/GA-TESO de fecha 22 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los 08 (ocho) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo; Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450 y 9463 con la finalidad de atender la



devolución de los importes requeridos, recibándose como respuesta el Memorandum N° 320-2019-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 12-2019-GRC-GRTC-MIGM, de la ingeniera de sistema y computo en el cual informa lo siguiente “*Que, habiendo realizado la consulta del código de voucher en el sistema de Licencias de Conducir de la GRTC(...) reporte de Voucher usado – Conciliación bancaria (Anexo N° 01) indica “Voucher no ha sido usado”;* que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; “*Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso*”, es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 5634 Fecha: 29 MAYO 2019



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. LINO ANTONIO VIGIL DELGADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

048

ITEM	ADMINISTRADO	IMPORTE	N° VOUCHER
1	PEREZ SANDOVAL EDGAR ELI	S/. 25.20	006872
2	PRADA PEREZ VICENTE PAUL	S/. 30.80	237346
3	MANTILLA SANCHEZ MARINO ALBERTO	S/. 66.00	080790
4	GRANADOS MALPARTIDA GRISALDO	S/. 47.50	027179
5	PEREZ CHACON HECTOR	S/. 47.50	103077
6	MONTERO ROMAN BARTOLOME FELIPE	S/. 31.60	072045
7	PINCHI CHOTA LITO	S/. 47.50	042856
8	RISCO TECLO ALEJANDRO JULIO	S/. 25.20	339158
		S/. 30.80	341391



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1834 Fecha: 29 MAYO 2019

